SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-016

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS VIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO 2020".

Acta No. 02 de 27 de marzo de 2020.

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente diligencia, se reunieron:

Participes de la Evaluación:
- John Byron Guevara – Secretaría Infraestructura
- Rhonny Miranda Martínez - Director DACP
- Oscar Delgado – Abogado contratista DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes, proponente primer orden de elegibilidad.
3. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
4. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 020 de 18 de marzo de 2020. El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, IP 2020-016 se cumplió el día 17 de marzo de 2020 a las 8.00 AM, se presentaron ocho (08) ofertas, y el segundo proponente en orden de elegibilidad lo ocupó ARGEO SAS identificado con NIT. 901159240.

Durante la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes se encontró que, el proponente debía subsanar los siguientes aspectos de su oferta:

1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ARGEO SAS
2. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y PARAFISCALES
3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
4. JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-016:

El límite otorgado en el SECOP II, así como en el acta No. 023 **de 24 de marzo de 2020**, para que el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad subsane la documentación requerida se cumplió a las 6:00 pm del 25 de marzo de 2020, vencido el término el proponente no aportó documentación alguna, por lo tanto no subsana.

Por lo anterior el comité asesor evaluador recomienda rechazar la propuesta presentada por ARGEO SAS, de conformidad con el literal h) del punto 4 de los pliegos de invitación pública 2020-016 "*h) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.*"

Por lo anterior los partícipes de la evaluación de requisitos habilitantes pasa a revisar la documentación del oferente ubicado en tercer orden de elegibilidad DAVID DÍAZ TÁQUEZ, verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-016

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS VIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO 2020".

Acta No. 02 de 27 de marzo de 2020.

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA							SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	MATRÍCULA PROFESIONAL Y VIGENCIA COPNIA	EXPERIENCIA	SEGURIDAD EN EL TRABJO	REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIO	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES, FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR					
DAVID DÍAZ TÁQUEZ	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	NO	SI	NO	NO	SI

De acuerdo con lo el cuadro anterior el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad DAVID DÍAZ TÁQUEZ, se observa que no ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública 2020-016, como quiera que el ANEXO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES está mal diligenciado, toda vez que no escogió ni diligenció ninguna de las opciones que aparece en el formato; Por otra parte, no aportó SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; Además de lo anterior la dependencia que genera el servicio, Secretaría de Infraestructura, mediante oficio(anexo a la presente evaluación) solicita subsanar documentación puesto que no alcanza la habilitación; en consecuencia, los partícipes de la evaluación de requisitos habilitantes, otorgan el término de un (1) día hábil, para subsanar los documentos mencionados, en caso que vencido ese término y el proponente no allegue los documentos, o en caso de que los documentos aportados no sean suficientes para alcanzar la habilitación, se rechazará la propuesta presentada, y en consecuencia se procederá a revisar los documentos del oferente ubicado en cuarto orden de elegibilidad.

2.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Los Partícipes de la Evaluación estiman que no se presentan precios artificialmente bajos, y que la oferta económica presentada por el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente.

3. RECOMENDACIÓN LOTE: Los Partícipes de la evaluación, recomiendan subsanar la documentación antes señalada de la IP-2020-016 al oferente **DAVID DÍAZ TÁQUEZ,** identificado(a) C.C. 1032435846, ya que su oferta económica no alcanza la habilitación correspondiente.

4. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Participes de la Evaluación:

John Byron Guevara
Secretaría Infraestructura

Rhonny Miranda
Directora DACP

Oscar Delgado
Abogado Contratista DACP

Original firmada